GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN** COPIA CONTROLADA SIG	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

SECRETARÍA:	De agricultura y desarrollo rural
UNIDAD O GRUPO:	Unidad de planeación agropecuaria
FECHA INFORME:	5/11/2025

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
Nº CONTRATO	23102025-1647				
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SAMANA				
OBJETO DE CONTRATO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE COSECHA Y POST COSECHA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE CAFÉ Y CACAO EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS."				
POBLACIÓN BENEFICIADA	pequeños productores				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	Samaná				
VALOR:$	$30,000,000 gobernación $ 20,983,200 cdc				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)		FECHA INICIACIÓN	30/10/2025	FECHA. TERMINACIÓN	31/12/2025

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	ANALISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
Firma del acta de inicio del convenio interadministrativo y desembolso del recurso por parte de la gobernación de caldas		100
. 1. Selección de los beneficiarios:		0
2. Realizar el Proceso de selección para la adquisición de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1.752) metros de plástico de marquesina necesarios para la ejecución del presente Convenio:		0
3. Realizar la Capacitación a los 175 beneficiarios en el uso y mantenimiento de marquesinas y aprovechamiento de la luz solar para mejorar la calidad de secado.		0
4.Realizar el seguimiento al adecuado uso y verificación en campo de la instalación adecuada del plástico. La cual estará a cargo del personal profesional y técnico que forman parte del equipo de trabajo del municipio Samaná, Caldas.		0
5 Entrega de información de cada productor según formato entregado por la secretaria de		0

agricultura		

OBSERVACIONES:

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. 1 , lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, resolución Nro. 0059 del219 de marzo del 2019, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	EDUARDO ALBERTO VÉLEZ NARANJO
FIRMA	